

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Alfonso E. Perozo Fermín, como Médico;
- b) Al Doctor Elio A. Santana Hirujo, como Farmacéutico;
- c) A la Doctora Mundeta Ramona Escuder Ramírez, como Médico; y
- d) Al Doctor José M. Valencia, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 65, que nombra al señor Francisco Torres Aristy, Delegado del Gobierno ante la Tercera Reunión Regional de la FAO, sobre Programas y Perspectivas de la Agricultura y la Alimentación.
(G. O. No. 7737, del 31 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 65

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República.

DECRETO:

UNICO.— El señor Francisco Torres Aristy, Secretario de Primera Clase de nuestra Embajada en Buenos Aires, Argentina, queda nombrado en la calidad de Delegado del Gobierno Dominicano ante la Tercera Reunión Regional de la FAO sobre

Programas y Perspectivas de la Agricultura y la Alimentación en América Latina, que tendrá lugar en Buenos Aires, República Argentina, del 1º al 10 de septiembre próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 66, que nombra al señor José E. Villanueva, Delegado del Gobierno ante el Congreso Internacional de Folklore.

(G. O. No. 7737, del 31 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 66

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor José E. Villanueva, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Brasil, queda designado en la calidad de Delegado del Gobierno Dominicano ante el Congreso Internacional de Folklore que tendrá lugar en Sao Paulo del 16 al 22 de agosto del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años, 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.